



**APRUEBA CONVENIO PROGRAMA ALIVIO DEL
DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS AÑO 2019**

LOTA, 28 de agosto del 2019

DECRETO D.S.M. Nº 880

VISTOS:

Resolución Exenta N° 2R/4561 de fecha 22.07.2019 que aprueba **“Convenio Programa Alivio del Dolor y Cuidados Paliativos 2019”** con fecha 08.07.2019 suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase Convenio **“Programa Alivio del Dolor y Cuidados Paliativos 2019”** de fecha 08.07.2019, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma de **\$ 12.952.800.- (Doce millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTABLECIMIENTOS	Nº PRESTACIONES	VALOR DE ARANCEL POR PACIENTE	MONTOS \$
Dr. Sergio Lagos	96	102.800	9.868.800
Dr. Juan Cartes	30	102.800	3.084.000
		TOTAL	12.952.800

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 215-22 **“Alivio al Dolor y Cuidados Paliativos”**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
 - C/c Jefe Administrativo Sra. Miriam Peña
 - C/c Químico Farmacéutico DAS
 - **C/c Encargada Financiera de Convenio DAS. Srta. Yenny Sánchez S.**
 - C/c Referente Técnico Srta. Mabel Núñez Ulloa.
 - C/c Directora Cesfam Dr. Sergio Lagos O. Sr. José Medina López.
 - C/c Director Cesfam Dr. Juan Cartes A. Sr. Pablo Núñez Martínez
 - C/c Secretaría DAS
- HMC/LBF/MPCH/YSS/MNU/mnu.



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DR. C. G. C. A. EGR

CONVENIO PROGRAMA ALIVIO DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS AÑO 2019

En Concepción a 08 de Julio de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins 297 Concepción, representado por su Director **DR. CARLOS GRANT DEL RIO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, representada por su Alcalde **SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Conforme a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3063 del 1980 del Ministerio del Interior y sus normas complementarias; lo acordado en los convenios celebrados en virtud de dichas normas entre el Servicio y la Municipalidad, especialmente el denominado Per cápita, aprobado por los correspondientes Decretos Supremos del Ministerio de Salud y lo dispuesto en la Ley N° 19.378, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; la Municipalidad administra establecimientos asistenciales de atención primaria.

SEGUNDA: Que el artículo 57 de la Ley 19.378 de 1995 faculta a los Directores de los Servicios de Salud a celebrar convenios, con el objeto de traspasar a las respectivas Municipalidades recursos destinados a apoyar la gestión y administración de salud local.

TERCERA: El Fondo Nacional de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales y el Servicio de Salud Concepción, celebraron un Contrato de Prestación de Servicios sobre Atenciones de Salud de los Niveles Primario, Secundario y Terciario, esto respaldado mediante correo electrónico de fecha 04 de Julio de 2019 de Profesional del Dpto. de Información en Salud.

CUARTA: El Ministerio de Salud en el marco del desarrollo del "**PROGRAMA ALIVIO DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS**", en pacientes con Cáncer Terminal, ha financiado medidas a objeto de mejorar la calidad de vida de estos pacientes y de sus familias, asegurándoles una muerte digna.

QUINTA: Considerando que el referido programa se encuentra en la Comuna de Lota, se ha convenido implementar a favor de estos pacientes en los CESFAM atención farmacológica e insumos de enfermería necesarios, siguiendo los lineamientos técnicos fijados por el programa, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTABLECIMIENTOS	N° PRESTACIONES	VALOR DE ARANCEL POR PACIENTE	MONTO \$
Dr. Sergio Lagos Olave	96	102.800	9.868.800
Dr. Juan Cartes	30	102.800	3.084.000
		TOTAL	12.952.800

SEXTA: Para el desarrollo del programa, el Fondo Nacional De Salud ha definido un monto **\$12.952.800** (doce millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos) para las actividades comprometidas con fecha de corte por Fonasa del 10 al 14 de cada mes.

SEPTIMA: A fin de transferir los recursos por las prestaciones efectivamente realizadas de alivio del dolor cada trimestre, el municipio deberá facturar mensualmente al Servicio de Salud Concepción. Las prestaciones ejecutadas a los pacientes serán registradas por el DEIS del Servicio de Salud Concepción al Hospital Gmo. Grant Benavente en el SIGGES como compra de servicios a fin de mantener el control farmacológico a los pacientes derivados a seguimiento de su patología desde el Hospital base. El Servicio de Salud realizará el pago de las facturas de manera mensual, con fecha tope el día 25 de cada mes, siempre y cuando la validación sea en fecha a más tardar el día 20 de los meses señalados. Lo anterior será validado por Referente del Dpto. de Atención Primaria en Salud.

OCTAVA: La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos transferidos exclusivamente a la implementación del programa medicamentos e insumos cuyo detalle se adjunta en anexo N°1.

NOVENA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

DECIMA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMA PRIMERA: Se deja constancia que respecto a la facultad general de supervisión técnico- administrativa, control y fiscalización de la ejecución del programa, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 19.378.

DECIMA SEGUNDA: En el mes de Octubre del presente año, se reprogramaran las actividades por establecimiento, de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Salud.

DECIMA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2019. Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
- b) No lesionen derechos de terceros.

DECIMA CUARTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



DR. CARLOS GRANT DEL RIO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2R / 284

ANEXO N°1

4.1. TRATAMIENTO

4.1.1. Tratamiento Integral y Cuidados Paliativos por Cáncer Avanzado

Código	Glosa	Observaciones
2201102	Anestesia peridural o epidural continua	
0903004	Intervención psicosocial grupal (4 a 8 pacientes, familiares o cuidadores)	
0903002	Consulta o control por psicólogo clínico	
0401070	Tórax (frontal y lateral) (incluye fluoroscopia) (2 proy. panorámicas) (2 exp.)	
0401060	Rx. Hombro, fémur, rodilla, pierna, costilla o esternón (frontal y lateral; 2 exp.), c/u	
0309022	Orina completa, (incluye cód. 03-09-023 y 03-09-024)	
0302075	Perfil bioquímico (determinación automatizada de 12 parámetros)	
0302047	Glucosa	en sangre
0302046	Gases y equilibrio ácido base en sangre (incluye: pH, O ₂ , CO ₂ , exceso de base y bicarbonato), todos o cada uno de los parámetros	
0301045	Hemograma (incluye recuentos de leucocitos y eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, fórmula leucocitaria, características de los elementos figurados y velocidad de eritrosedimentación)	
0203001	Día cama hospitalización integral medicina, cirugía, pediatría, obstetricia-ginecología y especialidades (sala 3 camas o más)	
0106002	Curación simple ambulatoria	
0104003	Visita a domicilio por auxiliar de enfermería	
0104001	Visita a domicilio por enfermera, matrona o nutricionista	
0103004	Educación de grupo por auxiliar de enfermería	
0103002	Educación de grupo por enfermera, matrona o nutricionista	
0102006	Atención kinesiológica integral ambulatoria	
0102001	Consulta o control por enfermera, matrona o nutricionista	
0101113	Consulta integral de especialidades en Medicina Interna y Subespecialidades, Oftalmología, Neurología, Oncología	
0101101	Consulta o control médico integral en atención primaria	
0101009	Visita por médico interconsultor (o en junta médica c/u) a enfermo hospitalizado	
0101004	Visita a domicilio por médico	
	Oxigenoterapia domiciliaria	pacientes oxígeno dependientes
	AINes + transfusión + antibioterapia	
	AINes + opioide débil + transfusión + antibioterapia	
	AINes + opioide fuerte + transfusión + antibioterapia	

ANEXO N°1

Listado Específico de Prestaciones (LEP) – Anexo Decreto AUGE 2018-2019

0101113

	Antieméticos	
	Laxantes	
	Corticoides	
	Anticonvulsivantes orales e inyectables / Hipnóticos orales e inyectables	
	Bifosfonatos	
	Insumos de enfermería	
	Accesorio bomba infusión	

4.1.2. Tratamiento Integral por Alivio del Dolor pacientes sin cáncer progresivo

Código	Glosa	Observaciones
0101113	Consulta integral de especialidades en Medicina Interna y Subespecialidades, Oftalmología, Neurología, Oncología	
	AINes	
	Paracetamol	
	Ibuprofeno	
	Metamizol sódico	
	Naproxeno	
	AINes + opioide débil	
	Codeína	
	Tramadol	
	Oxicodona	
	AINes + opioide fuerte	
	Oxicodona	
	Morfina	
	Metadona	
	Buprenorfina	transdérmico
	Fentanilo	transdérmico